

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CATALUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN CUARTA

*Edicto*

Don Santiago Cenizo Garduño, Secretario de la Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hace saber: Que con fecha de hoy se ha dictado auto por esta Sección en el recurso 1.440/1993, Sección Cuarta. Parte actora: «Autopistas Concesionaria Española, Sociedad Anónima». Parte demandada: TEARC. Representante de la parte demandada: Abogado del Estado; Letrado de la Generalidad de Cataluña. Parte codemandada: Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña. Cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

La Sala acuerda: Plantear cuestión de ilegalidad del artículo 20 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, aprobado por Real Decreto 3493/1981, a partir del 1 de enero de 1986.

Emplácese a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Remítase urgentemente, junto con certificación del presente auto, copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo, y publíquese el planteamiento de la cuestión en el mismo periódico oficial en que lo fue la disposición cuestionada.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—1.900.

SECCIÓN CUARTA

*Edicto*

Don Santiago Cenizo Garduño, Secretario de la Sección de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hago saber: Que con fecha de hoy se ha dictado auto por esta Sección en el recurso 294/1993, Sección Cuarta. Parte actora: FECSA. Parte demandada: TEARC. Representante de la parte demandada: Abogado del Estado; Letrado de la Generalidad de Cataluña. Parte codemandada: Departamento de Economía y Finanzas de la Generalidad de Cataluña, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

La Sala acuerda: Plantear cuestión de ilegalidad del artículo 20 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, aprobado por Real Decreto 3493/1981, a partir del 1 de enero de 1986.

Emplácese a las partes para que, en el plazo de quince días, puedan comparecer y formular alegaciones ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo.

Remítase urgentemente, junto con certificación del presente auto, copia testimoniada de los autos principales y del expediente administrativo, y publíquese el planteamiento de la cuestión en el mismo periódico oficial en que lo fue la disposición cuestionada.

que se el planteamiento de la cuestión en el mismo periódico oficial en que lo fue la disposición cuestionada.

Dado en Barcelona a 1 de septiembre de 1999.—El Secretario.—1.908.

### JUZGADOS DE LO PENAL

BARCELONA

*Edicto*

Don Santiago Vidal Marsal, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 3 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria 28/98-a, en la cual la persona penada, don Juan Beltrán Pérez, representado por la Procuradora señora Eulalia Castellanos Lauger, ha sido condenado a pagar 4.843.651 pesetas en concepto de responsabilidad civil, en trámite de procedimiento de apremio, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar, por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, y con el tipo que se especifica a continuación, la mitad indivisa de la finca que se especifica a continuación, embargada al citado penado en este procedimiento y que es la siguiente:

Mitad indivisa de la finca número 23.317, antes 26.189, planta tercera, puerta segunda, edificio «Teide», escalera C, sita en Barcelona, en la calle Bartrina, número 1, 5, parte de una finca urbana denominada «Conjunto Atlántida», anotada en el folio 37, letra A, del tomo 2.321 del archivo, libro 231 de la sección 2.<sup>a</sup> A, e inscrita como vigente y último título de dominio a nombre de los consortes don Juan Beltrán Pérez y doña Josefa Oliver Vizcaino, de superficie 71 metros 73 decímetros cuadrados.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Lluís Companys, número 1, 5, cuarta planta, el día 13 de diciembre de 1999, a las diez horas, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—La mitad indivisa de la finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada, de 8.600.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado el 20 por 100 del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación, pudiendo tomar parte en calidad de ceder el remate a un tercero, a excepción de la parte perjudicada, que no habrá de consignar este depósito si desea participar.

Tercera.—Los licitadores interesados podrán hacer posturas por escrito, en plica cerrada, desde el momento en que se anuncie la subasta hasta el momento en que tenga lugar. Se deberá depositar la plica cerrada en la Secretaría de este Juzgado, junto con el 20 por 100 del tipo.

Cuarta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente

al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Quinta.—Los títulos de propiedad, sustituidos por una certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, los licitadores deberán conformarse con ellos y no podrán exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, se mantendrán y no se cancelarán y se entiende que el ejecutante los acepta y que se subroga, sin que se destine el precio de la demanda a la extinción de estas responsabilidades.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 13 de enero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración. Se celebrará una tercera subasta, en caso de resultar desierta la segunda, el día 14 de febrero de 2000, a las diez horas, en la referida Sala de Audiencias, sin sujeción a tipo.

Dado en Barcelona a 15 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Santiago Vidal Marsal.—La Secretaria.—1.875.

JEREZ DE LA FRONTERA

*Edicto*

Don Manuel Blanco Aguilar, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Penal número 2 de los de Jerez de la Frontera,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita ejecutoria penal número 45/1998 por un delito de apropiación indebida contra don Leonardo Nazareno Méndez, en la que por resolución del día de la fecha se ha acordado sacar en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien embargado y que al final del presente edicto se describirá, y para cuyo efecto se ha señalado el día 21 de febrero de 2000, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en calle Caribe, sin número (sede de los Juzgados).

En prevención de que no hubiere postor se ha señalado para la celebración de la segunda subasta el día 20 de marzo de 2000, a las once horas, en el mismo lugar que la primera, y para la tercera el día 24 de abril de 2000, a las once horas, en el mismo lugar y con las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el del avalúo pericial; para la segunda subasta el tipo de la primera, con la rebaja del 25 por 100, siendo la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien, según el tipo para la subasta, ingresándose su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta ciudad en la calle Larga, sin número, en

la cuenta número 1261-0000-78-045-98, presentando el correspondiente resguardo de ingreso en la Secretaría de este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo acreditativo de haber consignado el depósito establecido.

Bien objeto de subasta

Mitad indivisa de la finca propiedad del acusado, inscrita en la sección 1, libro 158, tomo 1.095, finca número 18.582. Urbana número 61, vivienda letra A, en planta baja, del edificio «Cosmos», situado en la urbanización «El Bosque», de esta ciudad. Es de tipo C, y tiene una superficie construida de 86 metros 95 decímetros cuadrados, y útil de 66 metros 96 decímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, un baño, salón-comedor, cocina y terraza lavadero.

Tasada pericialmente la finca en 7.000.000 de pesetas.

Dado en Jerez de la Frontera a 8 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Manuel Blanco Aguilar.—El Secretario judicial.—1.873.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ALCALÁ DE GUADAIRA

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Guadaira,

Hace saber: En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcalá de Guadaira, con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido a instancias de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Juan José Barrios Sánchez, contra don Joaquín Vega Campos, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Finca urbana. Vivienda unifamiliar de una sola planta, sita en la parcela número 28 de la urbanización «Las Encinas», al sitio de Cercado de Martín Navarro. Mide la superficie construida de 130 metros cuadrados y útil de 90, distribuida en cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, salón, cocina y porches de entrada. Linda, por todos sus vientos, con la parcela sobre la que está siendo construida, que tiene una superficie de 1.021 metros 65 decímetros cuadrados, destinándose lo no edificado a patio y desahogo. Los linderos de la parcela son los siguientes: Por su frente, con calle número 4; por la derecha de su entrada, con la parcela número 30; por la izquierda, con la parcela número 26, y por la espalda o fondo, con la parcela número 31. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira al tomo 846, libro 307, folio 179, finca registral número 16.495, inscripción primera.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en calle Nuestra Señora del Águila, número 62, el próximo día 20 de diciembre, a las once horas, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de 5.600.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 4118, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 17 de enero, a las once horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 16 de febrero, a la misma hora, sin sujeción a tipo. Sirviendo el presente de notificación en forma al demandado don Joaquín Vega Campos.

Dado en Alcalá de Guadaira a 6 de octubre de 1999.—El Secretario.—1.951.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Edicto*

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, en virtud de lo acordado por resolución dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas número 5/1999, notifica al denunciado, cuyo domicilio se ignora, don Arturo Mela Lizcano, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Don Eduardo Fernández Cid Tremoya, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, ha visto los autos de juicio de faltas número 5/1999, sobre lesiones a que se refieren las presentes actuaciones, en el que son parte como denunciante don Rafael Cencerrado Mosillo y como denunciado don Arturo Mela Lizcano.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Arturo Mela Lizcano como autor material de una falta de lesiones del artículo 617 del Código Penal a la pena de multa de un mes a razón de 500 pesetas, cuota diaria, con arresto sustitutorio en caso de impago, de un fin de semana por cada dos cuotas impagadas y en centro penitenciario.

Asimismo, debo absolver libremente al citado don Arturo Mela Lizcano de la falta de injurias o amenazas de que venía siendo acusado. Todo ello con imposición de la mitad de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, mediante escrito para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Alcázar de San Juan a 15 de octubre de 1999.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.728.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Edicto*

El Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, en virtud de lo acordado por resolución dictada en el día de la fecha, en autos de juicio de faltas número 176/1997, notifica a los denunciados, cuyo domicilio se ignora, don Juan Fernández Pérez y don José Antonio Calle Fernández, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Don Eduardo Fernández Cid Tremoya, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, ha visto los autos de juicio de faltas número 176/1997, sobre insultos y amenazas, en el que son parte Interventor del tren, Vigilante Jurado, don Juan Fernández Pérez y don José Antonio Calle Fernández.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a don Juan Fernández Pérez y don José Antonio Calle Fernández del hecho origen de estas actuaciones, declarando las costas de oficio.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, siguientes a su notificación, por escrito para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Ciudad Real, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Alcázar de San Juan a 18 de octubre de 1999.—El Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.729.

ALCÁZAR DE SAN JUAN

*Edicto*

La Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, en virtud de lo acordado por resolución del día de la fecha, en autos de juicio de faltas número 119/1999, notifica al denunciado, cuyo domicilio se ignora, don José Hurtado Andra, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

Doña Carmen Lage Santos, Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de Alcázar de San Juan, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 119/1999, seguidos por malos tratos e insultos, con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Hurtado Andra como autor de una falta definida de malos tratos, prevista y penada en el artículo 617.2 del Código Penal, a la pena de un mes con multa de cuota diaria de 500 pesetas y responsabilidad personal subsidiaria de quince días, en caso de insolvencia, y como autor de una falta de injurias leves, prevista y penada en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de diez días de multa con cuota diaria de 500 pesetas y responsabilidad personal subsidiaria, en caso de insolvencia de cinco días, así como al abono de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días, siguientes al de su notificación, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Alcázar de San Juan a 21 de octubre de 1999.—La Juez de Instrucción.—El Secretario.—1.732.

ARRECIFE DE LANZAROTE

*Edicto*

Don Hugo Novales Bilbao, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Arrecife de Lanzarote,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 325/1999, se sigue a instancia de don Esteban Manuel Rodríguez Fernández expediente para la declaración de fallecimiento de don Juan Abad Mesa Bermúdez, natural de Tias, quien se ausentó de su último domicilio en Tias, no teniéndose de él noticias desde 1952, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Arrecife de Lanzarote a 29 de octubre de 1999.—El Juez, Hugo Novales Bilbao.—El Secretario.—1.930.

1.ª 15-11-1999

BARCELONA

*Edicto*

Doña María de la O Colmenares Orden, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Barcelona,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos de procedimiento sobre extravío de valores, instado por don